

ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. ALEXI AVALOS PERALTA DESDE EL
01.02.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA, Febrero 07 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 437 /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad, del Municipio, de apoyar el servicio de retiro de basura domiciliaria ;

DECRETO

Contrátese a **Don Alexi Mauricio Avalos Peralta**,
R.U.T. : _____, en calidad de honorarios para desempeñarse como operario en la recolección y extracción de residuos domiciliarios en la comuna a contar del 01 de Febrero del 2013 y hasta el día 31 de Diciembre del 2013, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Páguese al Sr. Avalos Peralta la suma de \$ 277.778.- mensuales, impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001 denominado "Servicios de Aseo" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

- 1.- c.c. Interesado
- 2.- c.c. Carpeta de Personal
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Archivo
CFG/SDA/ebp.



CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA



ALCALDIA

CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
ALEXI MAURICIO AVALOS PERALTA

En La Higuera, a 07 de febrero del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S), Don **Carlos Enrique Flores González**, chileno, casado, R.U.T. : , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera, y Don **Alexi Mauricio Avalos Peralta**, R.U.T. : , domiciliado en Población San Juan s/n en la localidad de La Higuera, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente contrato de servicios A Honorarios :

CONSIDERANDO : La necesidad de apoyar el servicio de retiro de basuras en las localidades de la comuna.

PRIMERO : El Sr. Avalos Peralta se obliga, por el presente instrumento, a prestar servicios como operario en la recolección y extracción de residuos domiciliarios en las distintas localidades de la comuna, labores a realizar en camión municipal destinado para estos fines.

SEGUNDO : El Sr. Avalos Peralta cumplirá, el presente contrato, de Lunes a Viernes en horario de funcionamiento del Municipio y, de acuerdo, a las necesidades del servicio.

TERCERO : La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será A Honorarios por lo que el Sr. Avalos Peralta no adquiere, por el presente contrato, la calidad de funcionario municipal, y por ende, la I. Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación al operario.

CUARTO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho 00/100 pesos) mensuales, impuesto incluido, que se pagará mensualmente hasta finalizado el o los servicios que dieron origen al presente contrato, previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárquese, este gasto, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001 denominado "Servicios de Aseo" del presupuesto municipal vigente.

QUINTO : El Municipio proveerá de elementos de seguridad tales como zapatos de seguridad y overol 2 veces al año y guantes y bloqueador según las necesidades del servicio.

SEXTO : El Sr. Avalos Peralta deberá seguir las instrucciones impartidas por el Sr. Sergio Diaz Araya, Jefe de Personal de este Municipio o de quien le subrogue.

SEPTIMO : El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Febrero del 2013 y hasta el día 31 de Diciembre del 2013 o, hasta que sus servicios sean necesarios, según lo determine la administración.

OCTAVO : Para constancia de las partes ratifican y firman:

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Alexi Avalos P

ALEXI M. AVALOS PERALTA
R.U.T. :



CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

CFG/SDA/ebp.